

	POLITICA DE SARLAFT	Fecha de actualización: 6 de abril de 2026
		Versión: 000
		Página 1 de 5

Fecha de revisión (fuente Arial 8)	Cambios requeridos si/no	Motivo cambio	del	RESPONSABLE (nombre / firma)	Numero nueva versión
6 de abril 2026	Si	Generación de la política		Director de GH y SG	000

1. MARCO NORMATIVO Y ALCANCE

LA RESOLUCIÓN NO. 2328 DE 2025.

Las Leyes Y Decretos Nacionales Que Obligan A Implementar Medidas Contra LA/FT/FP (Leyes 526/1999, 1121/2006, Decreto 1068/2015, CONPES 4042 De 2021, Entre Otros)

Que la Empresa PETRODERIVADOS COLOMBIANOS SAS (PDC SAS) Es “Sujeto Obligado” Conforme Al Artículo 5.6.4.14:

“Operadores Portuarios, Con Registro De Operador Portuario Emitido Por La Superintendencia De Transporte, Cuyo Objeto Social Consiste En Prestar Servicios En Los Puertos, Directamente Relacionados Con La Entidad Portuaria, Tales Como Cargue Y Descargue, Almacenamiento, Practicaje, Remolque, Estiba Y Desestiba, Manejo Terrestre O Porteo De La Carga, Dragado, Clasificación, Reconocimiento y Usería”

Esta política rige a todos los colaboradores, asociados, directivos y partes interesadas. Solo aplicaría a los clientes y a los usuarios en la medida en que se adhieran o que sean una empresa obligada. La sociedad hace extensible e invita a todos los grupos de interés, a cumplir con las disposiciones contenidas en la presente política, recalcando la importancia de que en el desarrollo de todas las operaciones comerciales y de negocios que se adelanten con la compañía, medie la ética y el cumplimiento de las normas vigentes. Esta política contempla los parámetros definidos en la resolución 2328 del 06 de marzo de 2025 de la Superintendencia de Transporte.

2. POLÍTICA SARLAFT (ART. 5.6.6)

Petroderivados colombianos S.A.S, sociedad colombiana, con centro principal de operaciones en la ciudad de Barranquilla, operador portuario desde enero del año 2011, por disposición y reglamentación del Ministerio de Transporte mediante la resolución 001055 de 2011. A partir del 2017 somos Agente de carga internacional bajo el código 782, para identificarnos ante las autoridades aduaneras. Obligados SARLAFT por parte del ministerio de transporte.

Para el cumplimiento del Objetivo de esta Política, los accionistas y la Alta Dirección de la Sociedad PETRODERIVADOS COLOMBIANOS SAS Manifiestan sus Compromisos de:

- Promover Actuaciones y Prácticas Éticas En Cumplimiento De La Ley Aplicable Y Los Requisitos Establecidos Por El Marco Normativo que rige a SARLAFT
- Impulsar, en todos los Niveles da Sociedad, acciones que Permitan Consolidar Una Cultura De Ética Y Transparencia, Que Proporcione Conocimiento Y Desarrolle Habilidades en los Colaboradores Para Asegurar La Mitigación De Los Riesgos de LA/FT/FP y otras actuaciones ilegales asociadas.
- Establecer Mecanismos y Recursos Para Asegurar El Cumplimiento de la Presente Política, garantizando que los Riesgos de LA/FT/FP sean gestionados de Forma Eficiente y que los hechos presentados sean Investigados y Sancionados al Interior de la Sociedad, y Reportados a las Autoridades Competentes Cuando a ello hubiera lugar.
- Respalda y Proveer Los Recursos Operativos, Técnicos, Tecnológicos, Humanos Y Físicos necesarios al Oficial de Cumplimiento para el Desarrollo de Sus Funciones en la Sociedad
- Garantizar La Autoridad e Independencia Del Oficial De Cumplimiento Para:
 - o Acceder A La Información Necesaria Para Monitorear La Implementación Y Desempeño Del Programa Integral De Cumplimiento.
 - o Establecer Los Procedimientos y demás Instrucciones, para su Respectiva Implementación, Gestión Y



POLITICA DE SARLAFT

Fecha de actualización: 6 de abril de 2026

Versión: 000

Página 2 de 5

Monitoreo.

- Garantizar la Correcta Coordinación del SARLAFT Con Las Demás Áreas de la Compañía.
- Proporcionar Asesoramiento y Orientación Al Personal Sobre todos los procedimientos e instructivos de SARLAFT Y Las Cuestiones Relacionadas Con Riesgos De Cumplimiento.
- Reportar a la Junta Directiva a la Alta Dirección, Sobre El Desempeño del SARLAFT y otras Funciones Conexas, Según Corresponda.
- Respalda La Operación De La Línea Ética, Como El Canal Corporativo Dispuesto Para Recibir Consultas, Dilemas Éticos o Denuncias por actos Indebidos Cometidos por parte de los Colaboradores Del Grupo Empresarial O Demás Asociados De Negocio, Así Como Obtener Reportes Que Permitan Identificar Oportunidades de Mejora de la sociedad por medio del canal dispuesto en www.petroderivados.com y Fomentar Su Uso Garantizando Los Principios De Confidencialidad, Centralización, Buena Fe De Las Denuncias Y No Represalias Contra Los Denunciantes.
- Asegurar que ningún miembro de la Sociedad sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por negarse a participar o por rechazar cualquier actividad en la que se considera con bases sólidas y pruebas claras y cuantificables, que existe un riesgo de cumplimiento, incluso si tal negativa pudiera dar lugar a la pérdida de negocios para la organización.
- Garantizar la correcta implementación y mejora continua del SARLAFT y el cumplimiento de requisitos legales vigentes asociados a este.
- Divulgar, socializar y publicar la presente política de tal forma que todas las partes interesadas las conozcan
- Cooperar con las autoridades nacionales y extranjeras en la realización de cualquier averiguación y/o investigación que involucre a la sociedad, sus trabajadores, directivos, asociados de negocio y demás requeridas. Asimismo, cada trabajador debe conocer y aplicar esta política en su trabajo diario, siendo responsable de prevenir, detectar y denunciar cualquier evento relacionado con riesgos de LA/FT/FP cuando pueda llegar a presentarse.

3. RESPONSABILIDADES INTERNAS: describir el rol de los órganos de administración, junta directiva, representante legal, oficial de cumplimiento y demás funcionarios.

Obligaciones del máximo órgano social – Accionistas PDC. El objetivo principal de asignar obligaciones al máximo órgano social o junta directiva respecto del SARLAFT consiste en garantizar la puesta en marcha y efectividad, para lo cual deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

- Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP.
- Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT.
- Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP.
- Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT.
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal y la auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.
- Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Resolución.

Obligaciones del Representante Legal. Las obligaciones definidas para el representante legal están orientadas al efectivo funcionamiento del SARLAFT, para lo cual deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones.



POLITICA DE SARLAFT

Fecha de actualización: 6 de abril de 2026

Versión: 000

Página 3 de 5

- Presentar para aprobación del máximo órgano social – accionistas PDC, el SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FP efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social o junta directiva, necesarios para implementar el SARLAFT.
- Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.
- Certificar ante la superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, cuando esta lo requiera.
- Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la presente resolución y deberá informar por escrito a la superintendencia de transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. el mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
- Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. a su vez deberá informar por escrito a la superintendencia de transporte, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

Obligaciones del Oficial de Cumplimiento PDC. Los sujetos obligados deberán garantizar que el oficial de cumplimiento cumpla como mínimo, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.
- Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme a las directrices impartidas en la presente resolución. sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- Desarrollar auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social – accionistas PDC con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.
- Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.
- Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando así lo requiera.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del Riesgo LA/FT/FP.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.

Obligaciones de la Revisoría Fiscal. Las obligaciones para la revisoría fiscal están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones de este órgano expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del código de comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF las operaciones sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

	POLITICA DE SARLAFT	Fecha de actualización: 6 de abril de 2026
		Versión: 000
		Página 4 de 5

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

Así mismo, el revisor fiscal deberá presentar informe anual al máximo órgano social – accionistas PDC y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento SARLAFT o de los controles establecidos.

4. FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO: El mecanismo de gestión de riesgos aquí descrito se integra con el SGCS BASIC de **PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S.**, asegurando que la aplicación de los controles no solo sea un requisito formal, sino una herramienta de protección reputacional y operativa. El oficial de cumplimiento evaluará trimestralmente la eficacia de estos controles mediante indicadores, cuyos resultados serán reportados a la junta directiva para la toma de decisiones y el ajuste de la gestión del riesgo residual.

Fase I: Identificación

- **Acción:** Identificar los riesgos inherentes de **PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S.** de acuerdo con su *procedimiento de Gestion de Riesgos, Documento de contexto interno y externo.*
- **Documentación:** Ver matriz de gestion riesgos de seguridad donde se encuentran identificados los riesgos de LA/FT/FP que se actualiza anualmente o cada vez que se identifique un nuevo riesgo.

Fase II: Medición o Evaluación

- **Acción:** determinar la **probabilidad** (qué tan seguido puede ocurrir) y el **impacto** (daño económico o reputacional). *Ver matriz de gestion riesgos de seguridad*
- **Documentación:** medir el riesgo inherente antes de aplicar controles. *(ver matriz mosler)*

Fase III: Control o Mitigación

- **Acción:** implementar medidas para bajar el riesgo a un nivel aceptable (riesgo residual).
- **Documentación:** Se determinan los controles para mitigar el riesgo inherente y llevarlo a riesgo aceptable en lo posible.

Fase IV: monitoreo

- **acción:** seguimiento continuo para asegurar que los controles sigan siendo efectivos. *Ver Tablero de Indicadores*
- **documentación:** establece la periodicidad de los informes del oficial de cumplimiento.

5. CULTURA DE GESTIÓN DE RIESGOS: LA ALTA DIRECCIÓN DE **PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S.** declara 'cero tolerancias' ante cualquier actividad relacionada con LA/FT/FP. se compromete a proveer los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para que el SARLAFT sea una prioridad transversal. Promoverá los siguientes mecanismos:

- Divulgación y capacitación: Inducción y Reinducción, Capacitación Especializada por cargo, Campañas de Sensibilización. Cronograma de capacitaciones anual.
- Línea Ética.
- Desempeño laboral enfocado en cumplimiento de procedimientos y policas de SARLAFT

PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S. fortalecerá la cultura de prevención la cual integra la capacitación continua, la protección al denunciante y la evaluación constante del conocimiento del personal. el objetivo es que cada colaborador identifique que su gestión diaria protege la continuidad del negocio.

6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS: La Junta Directiva – accionistas PDC y la Alta Gerencia de **Petroderivados Colombianos S.A.S.** manifiestan de manera expresa su compromiso con la asignación oportuna y suficiente de recursos financieros, técnicos y humanos. Este compromiso tiene como fin garantizar la infraestructura necesaria para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos LA/FT/FP, asegurando la independencia del Oficial de Cumplimiento y la eficacia operativa de los controles en todas las sedes y operaciones logísticas

7. MEJORA CONTINUA: La Alta Dirección se compromete a revisar periódicamente la eficacia de los controles, la pertinencia de la segmentación y la actualización de las señales de alerta, asegurando que el SARLAFT se adapte preventivamente a las nuevas tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo detectadas en el sector

	POLITICA DE SARLAFT	Fecha de actualización: 6 de abril de 2026
		Versión: 000
		Página 5 de 5

logístico y de comercio exterior h. reportes a la UIAF: compromiso de realizar reportes ros, aros y objetivos de forma oportuna.

8. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE REPORTE OPORTUNO. La Alta Dirección y el Oficial de Cumplimiento de Petroderivados Colombianos S.A.S. manifiestan su compromiso inalienable de reportar de manera oportuna, veraz y completa toda la información requerida por la UIAF. Reconocemos que la celeridad en el reporte es fundamental para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, por lo cual la compañía garantiza la autonomía técnica y los recursos tecnológicos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento efectúe los reportes dentro de los términos legales establecidos, sin interferencias ni dilaciones internas. Petroderivados Colombianos S.A.S. garantiza que, en cumplimiento de la ley, el reporte de una operación sospechosa a la UIAF no será comunicado a las personas involucradas en la operación ni a terceros (Reserva Legal). El personal que intervenga en el proceso de detección y reporte está sujeto a estrictos acuerdos de confidencialidad para proteger la integridad de la información y la seguridad de la sociedad.

COMUNICACIÓN Y RESERVA.

PETRODERIVADOS COLOMBIANOS SAS busca establecer mecanismos de comunicación para que los todas las partes interesadas puedan reportar cualquier actividad inusual o sospechosa que genere riesgo de LA/FT/FP. por lo anterior, es deber de todos los interesados, informar al oficial de cumplimiento cuando se tenga conocimiento de una operación que puede catalogarse como inusual o sospechosa. PDC SAS garantiza reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades. Atendiendo a la prohibición de revelar el hecho de que se ha entregado a la UIAF un reporte de operación sospechosa o información relacionada con éste. en caso de que se viole lo dispuesto en la presente política, PDC SAS entenderá que se ha cometido una violación gravísima al reglamento interno de trabajo, a la cual le dará el trámite interno correspondiente, sin perjuicio de las consecuencias legales que puedan generarse. Cumpliendo con su deber de custodia de la información, PDC SAS mantendrá toda la documentación relacionada con la gestión de prevención del riesgo de LA/FT/FP por un periodo de diez (10) años.

NURY LOBO
Representante legal